



(IdDO 1049994)

**PROMULGA EL ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL TEXTO DEL  
QUINCUAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL ALACUERDO  
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35, CELEBRADO ENTRE  
LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

Núm. 62.- Santiago, 19 de mayo de 2016.

Vistos:

Los artículos 32 N° 15, y 54 N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por decreto supremo N° 85, de 6 de junio de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 27 de mayo de 2009, el cual fuera publicado en el Diario Oficial de 29 de noviembre de 2011.

Que con fecha 28 de enero de 2016, se extendió, por parte de la Secretaría General de la Aladi, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay,

el Acta de Rectificación a las versiones en español y portugués del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), por una parte, y la República de Chile, por la otra.

Que los ajustes idiomáticos a las versiones en español y portugués, que constan en dicha Acta, lo fueron a las páginas 91 y 92 del Anexo III del indicado instrumento internacional, el cual dispone además que las aludidas páginas sean sustituidas.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Acta de Rectificación del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes

del Mercado Común del Sur (Mercosur), por una parte, y la República de Chile, por la otra, extendida por la Secretaría General de la Aladi, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 28 de enero de 2016; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.